

166346



22 FEB. 1974

SECCION TECNICA
CLASIFICACION - C
CLASE: E06
SUBCLASE: B

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: REYNALCO, S.A.

RESIDENCIA: Avda. de Alicante, s/n. SUECA (VALENCIA).-

ENUNCIADO: "REGULADOR AUTOMATICO DE AIREACION PARA  
VENTANALES".-

Prioridad: Patente n.º del

CG.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención  
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo  
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea  
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-  
5 blico en general, un regulador automático de aireación pa-  
ra ventanales, especialmente dedicado a aquellos de car-  
pintería metálica, concebido al objeto de que a través de  
la propia estructura del ventanal se permita una entrada  
de aire del exterior, la cual queda regulada por una es-  
10 pecia de válvula oscilante que se cierra por el propio  
impulso en exceso del aire entrante.

A tal efecto, el regulador automático de airea-  
ción para ventanales en cuestión viene a caracterizarse  
porque esta constituido mediante un cuerpo que posee una  
15 boca de entrada de aire dispuesta en un hueco estableci-  
do en un lado cualquiera del marco del ventanal y una bo-  
ca de salida de dicho aire recayente al interior de la -  
habitación correspondiente, quedando suspendido entre las  
bocas de entrada y salida de aire de este cuerpo, al menos  
20 un plano oscilante que permanece estático permitiendo la  
entrada de aire a la habitación en condiciones ambien-  
tales normales y oscila bajo la fuerza del propio viento o  
aire de entrada cerrando esta comunicación con la habita-  
ción.

25 Otra característica consiste en que el hueco  
del lado del marco del ventanal esta compuesto por al me-  
nos un perfil que tiene una ranura u orificios para en-  
trada del aire, que quedan recubiertos por una especie  
de campana exterior independiente y una zona de acoplamien-  
to para el regulador automático de aireación.  
30

BAD ORIGINAL



1

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

5

La figura única representada muestra una sección parcial de la estructura de carpintería metálica según el invento que comprende instalado el regulador automático de aireación para ventanales. Puede apreciarse que este regulador automático de aireación está constituido por un cuerpo -1- que presenta una boca de entrada -2- de aire, dispuesta en un hueco -3- establecido en un lado cualquiera del marco -4-, mientras que dicho regulador comprende una boca de salida de aire -5- recayente al interior de la habitación, quedando entre ambas bocas de entrada -2- y salida -5- suspendido al menos un plano -6- oscilante, en este caso compuesto por un perfil en ángulo diedro y basculante por su arista.

10

15

20

Entretanto, el hueco o cámara -7- establecido en el marco, esta compuesto por la combinación de los perfiles -8- y -9- de los cuales el primero -8- presenta una ranura u orificios -10- para entrada del aire del exterior cuya ranura u orificios -10- queda protegidos bajo una especie de campana -11-.

25

La representación restante obedece a la clásica de ventanales con puerta de corredera -12- y con persianas enrollables por canales laterales -13-.

30

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:  
El regulador automático de aireación para venta



1 nales que se solicita, compuesto por el cuerpo -1-, hue-  
co que comprende bocas de entrada -2- y salida -5- de aire  
5 con un elemento oscilante -6- que actúa de válvula automa-  
tica de paso, está situado a través de un hueco -3- del -  
marco o carpintería metálica del ventanal, compuesto por  
los perfiles -8- y -9- que crean una cámara -7- comunicada  
10 con el aire a través de la ranura u orificios -10- prote-  
gidos por la campana -11-. De esta forma en una normal  
condición del viento el aire del exterior entra a la ha-  
bitación a través del itinerario marcado con flechas sua-  
vemente.

En condiciones de mucho viento el propio impul-  
so del aire hace cerrar al cuerpo regulador -1- por su  
actuación contra el panel -6- o válvula oscilante, que  
15 cierra automáticamente el conducto del cuerpo regulador -1-

No se considera necesario hacer más extensa es-  
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-  
teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-  
tar, así como las ventajas que de su realización industrial  
20 han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos  
más señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los  
elementos mecánicos del regulador automático de aireación  
para ventanales, se elaboran a través de un proceso simpli-  
25 ficado en cuanto a fases operativas que es determinante de  
costos muy asequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje gracias a la organiza-  
ción mecánica del regulador automático de aireación para -  
ventanales, que permite un acoplamiento rápido entre piezas  
30 practicable por mano de obra no especializada, lo que se



1 traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y  
3<sup>a</sup>.- Novedad funcional determinada por un re-  
5 gulador automático de entrada de aire del exterior obtu-  
rado automáticamente por el propio impulso del viento, que  
constituye un avance importante en la técnica aplicada a  
la fabricación de reguladores automáticos de aireación,  
por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere  
una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto  
nuevo que aporta a la función a que se destina.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-  
nes se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-  
deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-  
cretan en las páginas siguientes:

15

\_\_\_\_\_

20

\_\_\_\_\_

25

\_\_\_\_\_

30

\_\_\_\_\_



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre  
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

**NOTA DE REIVINDICACIONES**

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1º.- REGULADOR AUTOMATICO DE AIREACION PARA VENTANALES, caracterizado porque está constituido mediante un cuerpo que tiene una boca de entrada de aire, dispuesta en un hueco establecido en un lado cualquiera del marco de la ventana y una boca de salida de aire, recayente al interior de una habitación, estando suspendido entre las bocas de entrada y salida de aire de dicho cuerpo, al menos un plano oscilante, que permanece estático permitiendo la entrada de aire a la habitación en condiciones ambientales normales, u oscila bajo la fuerza del viento cerrando la comunicación con la habitación, con la particularidad de que el hueco del lado del marco de la ventana está compuesto por al menos un perfil que tiene una ranura de entrada de aire, recubierta por una especie de campana exterior independiente y una zona de acoplamiento para el regulador automático de aireación.

2º.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "REGULADOR AUTOMATICO DE AIREACION PARA VENTANALES".

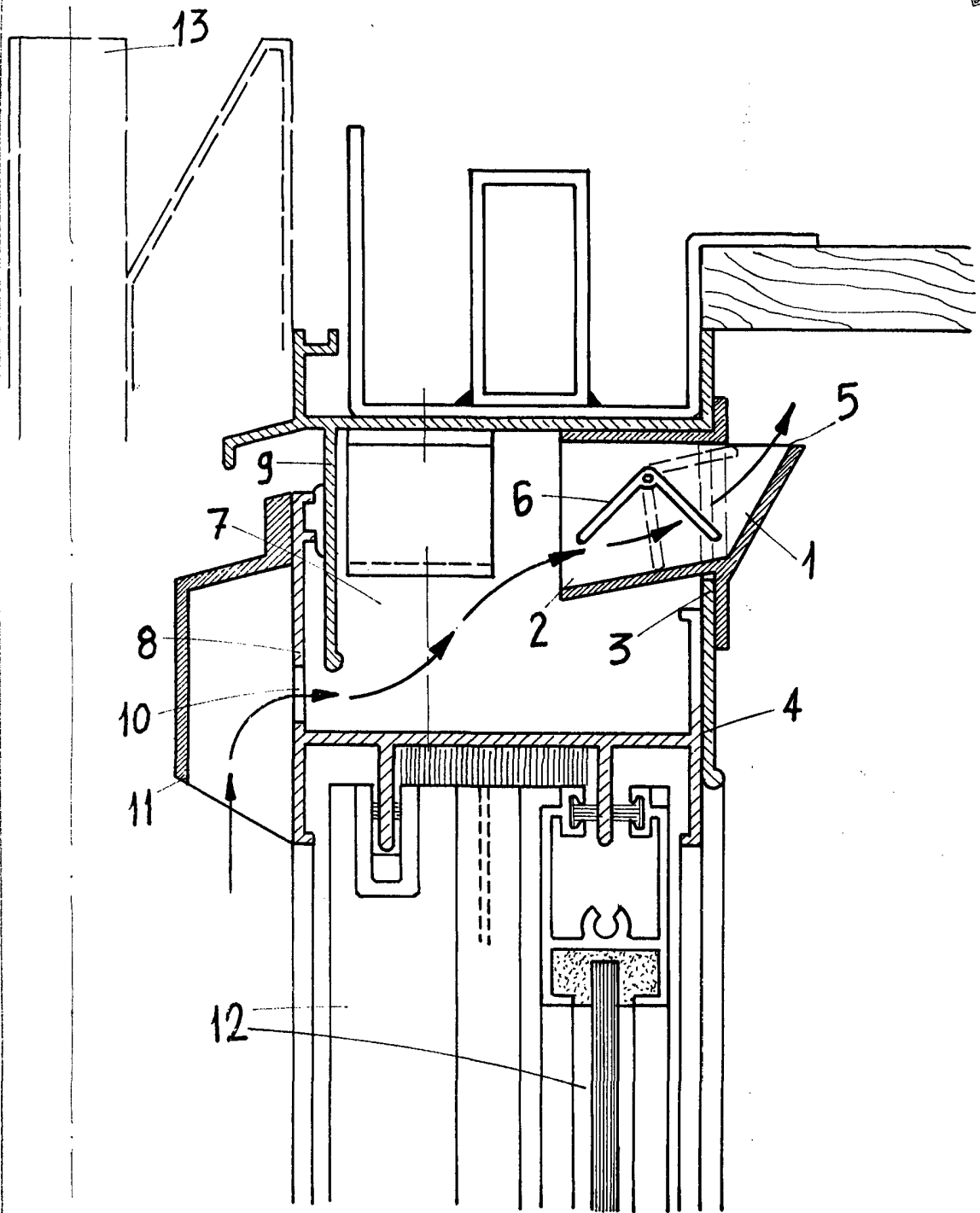
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria que consta de nueve páginas mecanogra

---

---

---





**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 22 de Febrero de 1971

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.